

RESOLUCIÓN NÚMERO
(1223) DE 07 NOVIEMBRE 2023

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NORA FRANCISCA MORENO JARAMILLO"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que es función de la Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3° del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las distintas modalidades de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la población considerada víctima, como medida de reparación tiene derecho a la restitución de tierras, comprendido esto como la devolución de su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado.

Que la señora NORA FRANCISCA MORENO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.590.304, inició proceso de restitución y formalización de tierras por intermedio de la Unidad Administrativa

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NORA FRANCISCA MORENO JARAMILLO"

Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por considerar vulnerado su derecho fundamental a la restitución de tierras. De dicho proceso tuvo conocimiento el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali, con el radicado 2021-00066-00.

Que el numeral segundo de la sentencia de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitida dentro del proceso identificado con radicado 2021-00066-00, dispuso:

*"2. AMPARAR el derecho a la restitución en favor de la masa sucesoral del causante URBANO DE JESÚS MORENO, en relación con el predio denominado EL GUAYABO, identificado con matrícula inmobiliaria 370-40830 de la ORIP de Cali y cédula catastral 76-233-00-01-0008-0021-000, con un área de **8.500 M2, (georreferenciada por la UAEGRTD), ubicado en la vereda La Guinea, corregimiento Cisneros del municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca..."***

Que el numeral decimo segundo de la sentencia de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitida dentro del proceso identificado con radicado 2021-00066-00, ordenó:

"12. ORDÉNASE a los representantes legales del MINISTERIO de VIVIENDA, CIUDAD y TERRITORIO [adjudicación] y de la UAEGRTD Regional Valle del Cauca y Eje Cafetero [priorización], que en el término de dos meses (02) siguientes a la notificación de este fallo, asignen, aprueben y entreguen a la señora NORA FRANCISCA MORENO JARAMILLO un subsidio de vivienda que satisfaga su derecho constitucional a tener una vivienda en condiciones dignas..."

Que, en virtud de lo ordenado en la citada sentencia, se solicitó a Cavis-UT, en virtud del contrato de encargo de gestión suscrito entre Cavis UT y el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, a través de correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2023, la captura de datos y postulación al subsidio familiar de vivienda del hogar de la señora NORA FRANCISCA MORENO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.590.304 en la modalidad de "ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS".

Que la señora NORA FRANCISCA MORENO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.590.304, se postuló por la caja de compensación COMFENALCO - VALLE, con el fin de acceder a un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la modalidad de "ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS".

Que se solicitó al grupo de sistemas de la subdirección de subsidio familiar de vivienda, realizar el proceso de cruces y validaciones con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso al subsidio familiar de vivienda por parte del hogar de la señora MORENO JARAMILLO,

Resolución No. 1223

del 07 NOVIEMBRE 2023

Hoja No. 3

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NORA FRANCISCA MORENO JARAMILLO"

obteniendo respuesta mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre del 2023, que:

"Se ejecutó el proceso de validaciones y cruces en la Bolsa Desplazados, para el hogar del asunto dando como resultado que el hogar cumple con los requisitos de dicha bolsa."

Que como consecuencia de lo ordenado en el fallo de restitución de tierras proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali, dentro del proceso identificado con el radicado 2021-00066-00, se expide la presente resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la modalidad de "ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS", al hogar de la señora NORA FRANCISCA MORENO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.590.304, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7223 de 30 de octubre de 2023, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 34.800.000,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de restitución de tierras proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cali, de fecha fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de restitución de tierras identificado con el número de radicado 2021-00066-00.

Artículo 2. Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la modalidad de "ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS", al hogar de la señora NORA FRANCISCA MORENO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.590.304, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 34.800.000,00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.1.2.1.13. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la expedición de la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar de la señora NORA FRANCISCA MORENO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.590.304 y la publicación de la presente resolución en el diario oficial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1. y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora NORA FRANCISCA MORENO JARAMILLO"

Artículo 4. Notificar personalmente al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboro: **Yaritza Yaneth Noche Arzuza**
Contratista
SSFV

Reviso: **Jorge Andres Montaña Bernal**
Contratista
SSFV

Aprobó: **Marcela Rey Hernández**
Subdirectora (E)
SSFV